



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaFIRMADO POR: QUINTANILLA  
GUTIERREZ Luis Alberto FAU  
20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 29/11/2022 12:59:54 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Convenio N° 003-2023

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN SOLIDARIA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de cooperación interinstitucional (en adelante, el Convenio Marco) que celebran la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA** (en adelante **LA DRELM**), con RUC N.º 20330611023, con domicilio legal en Jirón Julián Arce N.º 412 (referencia cuadra 4 de la avenida Canadá) Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el **Director LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N.º 10147405, designado en el cargo por Resolución Ministerial N.º 104-2022-MINEDU; y de la otra parte, la **ASOCIACIÓN VISIÓN SOLIDARIA** (en adelante **VISIÓN SOLIDARIA**), con RUC N.º 20502481607, con domicilio legal en Calle Independencia N.º 544 dpto 403, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente **JOSÉ MARTÍN DE LA RIVA SCERPELLA**, identificado con DNI N.º 09379595, facultado según nombramiento y poder inscrito en la partida electrónica 11295154 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N.º IX – Sede Lima; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.**

En caso de ser mencionadas conjuntamente **LA DRELM** y **VISIÓN SOLIDARIA**, serán denominados como **LAS PARTES**

- 1.1. **La DRELM**, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.
- 1.2. **VISIÓN SOLIDARIA** es una asociación sin fines de lucro, con más de 17 años de experiencia diseñando y ejecutando proyectos educativos innovadores en Lima y Provincias. Su principal iniciativa "VIVA Vive Valores", se enfoca en fortalecer competencias ciudadanas, de los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio educativo (docentes, directores, especialistas UGEL/DRE, etc.); el programa contempla dotar de herramientas socioemocionales, pedagógicas y de liderazgo para la gestión, logrando de esta manera incidir en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, como agentes comprometidos con la transformación del entorno.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

- 2.1. Mediante acta de apoyo mutuo, de fecha 03 de junio de 2022, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y "VIVA Vive Valores" de la Asociación Visión Solidaria, acordaron celebrar una alianza de colaboración estratégica, a fin de llevar a cabo iniciativas educativas dirigidas a fortalecer las capacidades de los diferentes actores educativos de las instituciones educativas.

- 2.2. Asimismo, esta Sede Regional ha establecido coordinaciones con la Asociación Visión Solidaria, para la ejecución de iniciativas educativas, como el proyecto

VISADO POR: PEREZ LOPEZ  
Edgar Edinson FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 25/11/2022 10:58:36 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan  
Carlos FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 25/11/2022 07:18:21 -  
0500

VISADO POR: RUBIO  
GUERRERO Richard Humberto  
FAU 20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 24/11/2022 17:18:40 -0500

[www.drejm.gob.pe](http://www.drejm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177

**Siempre**  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2011 - 2024

Código : 241122879  
Clave : A5ED

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drejm.consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

educativo "Estamos Preparados" en conjunto con la organización Hombro a Hombro, reforzando la elaboración del Plan familiar de emergencia en el marco de la gestión de riesgo de desastre.

### CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley General de Educación N.º 28044.
- 3.3. Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.4. Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.5. Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.6. Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.7. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.8. Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU, que dispone modificar el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, con la finalidad de promover una educación inclusiva en todas sus etapas, modalidades, niveles y ciclos.
- 3.9. Resolución Ministerial N.º 286-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado con Resolución Ministerial N.º 159-2017-MINEDU.
- 3.10. Resolución Directoral Regional N.º 1693-2021-DRELM, modificada por Resolución Directoral Regional N.º 2395-2021-DRELM y Resolución Directoral Regional N.º 1630-2022-DRELM, que aprueba el «Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local».

### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio Marco, tiene por objeto fortalecer la cooperación interinstitucional, entre **LAS PARTES**, en el marco de sus competencias, con la finalidad de promover acciones conjuntas de fortalecimiento y desarrollo de capacidades de la comunidad educativa de las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de los profesionales de las sedes administrativas de las UGEL y **LA DRELM**, que contribuyan positivamente a la mejora de los aprendizajes, en concordancia con los Lineamientos de la Política Educativa Regional de Lima Metropolitana.

### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por el presente convenio, **LAS PARTES** de forma conjunta asumen los siguientes compromisos:

- a) Coordinar el diseño de programas y/o planes de fortalecimiento de capacidades, que respondan a las necesidades formativas de los diferentes actores educativos, en concordancia con los Lineamientos de la Política Educativa Regional de Lima Metropolitana.
- b) Implementar de manera articulada los programas y/o planes de fortalecimiento de capacidades, en el marco de los Lineamientos de Política Educativa Regional, que coadyuven al logro de las metas y objetivos interinstitucionales.

[www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177

 **Siempre  
con el pueblo**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 241122879  
Clave : A5ED





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- c) Monitorear y evaluar la implementación de los programas y/o planes de fortalecimiento de capacidades, en función de los indicadores y metas previstas.

#### COMPROMISOS DE LA DRELM

- a) Brindar información sobre los proyectos y estrategias desarrolladas en la jurisdicción de Lima Metropolitana, a fin de replicarlas y/o escalar su implementación en otras IIEE.
- b) Coordinar con VISIÓN SOLIDARIA la implementación de proyectos y estrategias efectivas e innovadoras, que contribuyan al logro de los aprendizajes.
- c) LA DRELM, en el marco de sus competencias, podrá certificar a los participantes de los programas de fortalecimiento de capacidades desarrollados de manera conjunta con VISIÓN SOLIDARIA, siempre y cuando cuenten con un Plan de trabajo específico previamente aprobado por la Oficina involucrada y con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto

#### COMPROMISOS DE VISIÓN SOLIDARIA

- a) Coorganizar en coordinación con la DRELM, programas y/o planes de fortalecimiento de capacidades dirigidos a directivos, docentes, personal administrativo de las IIEE y profesionales de las UGEL y la DRELM, enmarcados en los Lineamientos de Política Educativa Regional.
- b) Implementar en coordinación con la DRELM, programas y/o planes de fortalecimiento de capacidades dirigidos a directivos, docentes, personal administrativo de las IIEE y profesionales de las UGEL y la DRELM.
- c) Brindar asesoría a la DRELM, para la creación conjunta de iniciativas efectivas que aporten a la mejora de la gestión educativa.

Cabe indicar que, para cada uno de los compromisos antes citados se establecerán los procedimientos y formas de trabajo, a través de coordinaciones entre las partes.

#### CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero para **LAS PARTES**, quienes precisan que, tratándose de un Convenio Marco de cooperación, no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni de contraprestación alguna entre las mismas.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Representante de la **DRELM**, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP), Oficina de Supervisión del Servicio Educativo (OSSE).
- b) Representante de **VISIÓN SOLIDARIA**, la Directora de Proyectos de la Asociación Visión Solidaria.

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177

 **Siempre  
con el pueblo**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 241122879  
Clave : ASED





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**LAS PARTES** podrán designar, durante la vigencia del Convenio Marco, a un coordinador para fines de comunicación y acceso a toda la información que se genere durante el desarrollo de los compromisos. Este coordinador podrá ser cambiado a discreción de la entidad y notificado mediante comunicación escrita en un plazo de quince (15) días hábiles, de producida la designación.

#### CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (05) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de **LAS PARTES** e informe favorable de la Oficina a cargo por parte de **LA DRELM**, a través de la respectiva adenda.

#### CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y que formará parte integrante del presente Convenio; para cuyo efecto se solicitará por escrito con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Los coordinadores interinstitucionales tienen la responsabilidad de articular las acciones de monitoreo y supervisión, que permitan dar cuenta del cumplimiento y logro del presente Convenio Marco; además deberán coordinar la entrega de un informe de la implementación, señalando los logros, dificultades y propuestas de mejora para su implementación.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN DEL CONVENIO

**LAS PARTES** no están facultadas a ceder su posición en el presente Convenio Marco, salvo que exista autorización previa, la cual se materializa a través de la suscripción de la correspondiente adenda.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: USO DEL NOMBRE, LOGO O MARCA COMERCIAL

Ninguna de **LAS PARTES** puede usar el nombre, logotipo o marca registrada de la otra Parte sin su consentimiento previo por escrito.

**LAS PARTES** se comprometen a planificar cualquier actividad de difusión y publicidad que surja de la colaboración conjunta.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte en un plazo no menor a treinta (30) días calendario, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por decisión unilateral.
4. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177

 Siempre  
con el pueblo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 241122879  
Clave : A5ED





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**LAS PARTES** deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, a ellas y a terceros como efecto de la resolución del presente Convenio Marco. En cualquier caso, **LAS PARTES** cumplirán hasta el final los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio Marco.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente Convenio, en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de LIMA, a los 17 días del mes de enero del año 2023



Documento firmado digitalmente

FIRMA

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA  
GUTIÉRREZ**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA

FIRMA

**JOSÉ MARTÍN DE LA RIVA  
SCERPELLA**  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN VISIÓN SOLIDARIA

[www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177

**Siempre  
con el pueblo**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 241122879  
Clave : A5ED

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreim-consulta.signfas1.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

